



## Resolución de Secretaría General N° 068-2016-OEFA/SG

Lima, 27 JUL. 2016

**VISTO:** El Informe N° 395-2016-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público elaborada por el Ministerio del Ambiente se considera que con la finalidad de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad pública, denominado Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2016-OEFA/SG se aprobó la Directiva N° 005-2016-OEFA/SG denominada “Normas y procedimientos para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, con la finalidad de garantizar una eficiente utilización de los recursos de energía, agua, papel y gestión de residuos sólidos; y contribuir en la conservación del ambiente así como en el ahorro del gasto público de la Entidad;

Que, el Numeral 7.2 de la citada Directiva establece que la designación del Comité de Ecoeficiencia se realizará a través de una Resolución de Secretaría General, y estará integrado como mínimo por un (1) representante titular y alterno de la Secretaría General, quien la presidirá, la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario Técnico, el Área de Logística, el Área de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano;

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo dispuesto en el documento de visto, se considera necesario designar a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental - OEFA, encargado de apoyar en la implementación de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los miembros titulares del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme al siguiente detalle:

- El (la) Secretario (a) General, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario (a) Técnico (a).
- El (la) Responsable del Área de Logística.
- El (la) Responsable del Área de Recursos Humanos.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano.

**Artículo 2°.-** Los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental - OEFA deberán designar a sus representantes alternos, mediante comunicación dirigida al presidente del citado Comité, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La instalación del Comité de Ecoeficiencia del Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental - OEFA se realizará dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Ecoeficiencia que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno**  
Secretario General  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA